



AJDIP/051-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
09-2025	04/03/2025	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-021-2025, la señora Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de sección de Presupuesto del INCOPECA, remite para su conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°01-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡103,989,729.28 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria considera un gasto corriente de ₡103,989,729.28 en el rebajar y ₡100,989,729.28 en el aumentar, Gastos de Capital de ₡0.00 en el rebajar y ₡3,000,000.00 en el aumentar para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡103,989,729.28, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersono la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°01-2025.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
- 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2025, con un origen y aplicación por un monto ₡103,989,729.28 remitida por la Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de sección de Presupuesto del INCOPECA, mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-021-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:



AJDIP/051-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

MIN-2025-00001				
Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	24,902,409.41	53,843,941.54	78,746,350.95
1	SERVICIOS	0.00	4,820,450.68	4,820,450.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	20,422,927.65	20,422,927.65
		24,902,409.41	79,087,319.87	103,989,729.28

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

MIN-2025-00001				
Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	44,158,167.06	25,016,960.89	69,175,127.95
1	SERVICIOS	7,820,450.68	0.00	7,820,450.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,225,298.65	21,768,852.00	23,994,150.65
5	BIENES DURADEROS	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
		54,203,916.39	49,785,812.89	103,989,729.28

b) Clasificación económica:

De acuerdo con Clasificación Económica el cuadro es el siguiente:

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	46,785,812.89	-32,301,506.98	103,989,729.28	100,989,729.28	-3,000,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	46,785,812.89	-32,301,506.98	103,989,729.28	100,989,729.28	-3,000,000.00
1.1.1 REMUNERACIONES	24,902,409.41	44,158,167.06	19,255,757.65	53,843,941.54	25,016,960.89	-28,826,980.65	78,746,350.95	69,175,127.95	-9,571,223.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	24,902,409.41	32,769,649.06	7,867,239.65	50,152,001.54	18,469,831.89	-31,682,169.65	75,054,410.95	51,239,480.95	-23,814,930.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	11,388,518.00	11,388,518.00	3,691,940.00	6,547,129.00	2,855,189.00	3,691,940.00	17,935,647.00	14,243,707.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	10,045,749.33	10,045,749.33	25,243,378.33	21,768,852.00	-3,474,526.33	25,243,378.33	31,814,601.33	6,571,223.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
GASTO TOTAL	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	49,785,812.89	-29,301,506.98	103,989,729.28	103,989,729.28	0.00

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

aalfaro@incopecsa.go.cr



AJDIP/051-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ¢103,989,729.28 y en el aumentar por ¢100,389,729.28 para un efecto neto de ¢-3,000,000.00; contempla Gastos de Capital en el aumentar por un monto de ¢3,000,000.00, para un efecto neto por el mismo monto y presenta un Gasto Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢103,989,729.28, para un efecto neto de ¢0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ¢103,989,729.28 y el aumentar por ¢100,989,729.28 para un efecto neto de ¢-3,000,000.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ¢103.989,729.28, para un efecto neto de ¢0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y RDC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme.



Lic. Ana Alfaro Solís
Secretario Técnico Junta Directiva